

Concepciones docentes sobre los derechos humanos en la escuela

Teacher's conceptions about human rights in school

María Concepción Chávez Romo ^a, Rodrigo Bonifacio Vázquez ^b

Abstract:

This paper presents a set of considerations or perceptions that teachers have in a primary school in the State of Mexico are systematized, regarding the meaning that human rights charge in the school context. The findings correspond to a broader research-action, of which, in this area, only the information corresponding to the conduct of interviews with some professors, considered as key informants, will be presented. To do this, their perceptions were analyzed in relation to how to deal with the tensions that arise in school life. It was found that human rights are considered a coercive and intimidating element in teaching practice. The inquiry process was carried out by a teacher working in the school institution studied, and it was he who managed to generate, together with his classmates, a space for review and analysis of his own conceptions and practices on human rights in a school context.

Keywords:

Citizen education, teacher's perceptions, education for human rights

Resumen:

En este escrito aparecen sistematizadas un conjunto de consideraciones o percepciones que tienen los docentes de una escuela primaria del Estado de México, respecto al sentido que cobran los derechos humanos en el contexto escolar. Los hallazgos corresponden a una investigación-acción más amplia, de la que en este espacio, solo se presentará la información que corresponde al levantamiento de entrevistas con algunos profesores, considerados como informantes clave. Para ello, se analizaron sus percepciones con relación al modo de afrontar las tensiones que surgen en la convivencia escolar. Se encontró que los derechos humanos se consideran un elemento coercitivo y amedrentador en la práctica docente. El proceso de indagación fue realizado por un docente que labora en la institución escolar estudiada y fue quien logró generar, junto con sus compañeros, un espacio de revisión y análisis de sus propias concepciones y prácticas sobre los derechos humanos en un contexto escolar.

Palabras Clave:

Formación ciudadana, concepciones docentes, educación para los derechos humanos

Reporte de investigación recibido: 18 de octubre de 2019

Dictaminado: 25 de octubre de 2019

Segunda versión: 29 de octubre de 2019

Aceptado: 30 de octubre de 2019

^a Autor de Correspondencia, Universidad Pedagógica Nacional, Email: cchavezr@g.upn.mx

^b Profesor y directivo de Educación Primarias en el Estado de México. Email: rodrigottls@outlook.com

Introducción

La información que se emplea para la conformación del presente artículo tiene como sustento parte de las reflexiones de un grupo de docentes pertenecientes a una escuela primaria ubicada en el Estado de México. El proceso de indagación considera la elaboración de un diagnóstico que fundamentará el diseño de una fase de intervención, en la que mediante un dispositivo con énfasis en la reflexión y el diálogo (Puig, 2003), se buscará que el colectivo docente problematice algunas de sus creencias y opiniones a fin de generar una dinámica de revisión y análisis de sus concepciones.

Las concepciones docentes se definen, de acuerdo con Pozo *et al* (2006), como aquellas ideas y formas de pensar los problemas de la enseñanza y el aprendizaje en el contexto escolar; esta perspectiva se complementa con la de Macera (2012), quien asume, siguiendo a Gramsci (1975), que las concepciones son definiciones construidas por los agentes educativos en interacción con otros y constituyen representaciones sociales. Éstas pueden ser asimiladas acriticamente, de modo que requieren ser sometidas a revisión para distinguir creencias y prejuicios de saberes docentes (Tardif, 2009).

Esta contribución, básicamente, se refiere a los hallazgos provenientes de la fase de indagación y sistematización del estudio.

El trabajo fue desarrollado en el marco de la Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), que tiene como propósito ser una alternativa de profesionalización que introduzca a las y los docentes en servicio en un proceso dinámico, flexible y deliberador para comprender y transformar asuntos vinculados con su práctica educativa.

En este caso, se optó por documentar las concepciones de los docentes acerca de los derechos humanos, por considerarse un punto crítico en el ejercicio de la profesión; asimismo, al identificarse dificultades para hacer realidad el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito escolar, a pesar del avance que constituye en otros campos, entre otros aspectos de reflexión, tales como:

- 1) La creación y surgimiento de instituciones defensoras de los derechos humanos en el país desde 1990, a partir del sistema político mexicano y la organización de la sociedad civil (Galindo, 2011);
- 2) La firma de convenios de colaboración entre instituciones educativas y las comisiones públicas de derechos humanos;
- 3) Las alianzas establecidas entre el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y la

Secretaría de Educación Pública en distintos años;

- 4) Las diversas campañas de difusión en medios informativos y su presencia como componente clave en la formación inicial de los licenciados en educación primaria (Chávez, Landeros y Aguayo, 2015)¹, así como,
- 5) La inclusión, en el Plan y Programas de estudio del currículo de la educación básica (SEP, 2011; 2017) de los derechos humanos como contenido.

Los docentes se encuentran diariamente frente al reto de atender conflictos interpersonales y grupales que surgen en la convivencia escolar, asegurando la no afectación de la dignidad humana de los escolares; lo cual significa garantizar el interés superior de la niñez. Sin embargo, experimentan dificultades para intervenir en casos concretos, tomando como eje la promoción y defensa de los derechos humanos.

Las reflexiones surgidas del estudio se exponen en cuatro apartados; el primero justifica, de alguna manera, la relevancia del tema ante la escasa atención que se le ha prestado, siendo un asunto que preocupa a los docentes de educación básica (Polo, 2017; Cuevas, 2017); en el segundo apartado se toma postura respecto al significado de los derechos humanos y sus exigencias para quienes ejercen la docencia; en el tercero, se explica parte del procedimiento metodológico definido para obtener el referente empírico; y en el cuarto, se presenta el análisis sobre las concepciones docentes acerca de los derechos humanos y las tensiones que surgen entre miembros de la comunidad escolar ante las distintas interpretaciones que se hacen de los mismos. Finalmente, se expresan algunas conclusiones, emanadas del estudio, que dan pie a fases siguientes del estudio.

1. Ubicación del problema en el estado del conocimiento

Para tener un panorama general sobre lo que se sabe acerca del tema planteado, se consultó, en primer lugar, la sistematización elaborada por el Consejo Mexicano de Investigación Educativa (COMIE), que comprende el período de producción de investigaciones de los años 2002-2011, así como algunos artículos publicados en años posteriores vinculados con el ámbito de problemas que se analiza en relación a la temática que nos ocupa (Rodríguez, 2014; Flores y Jiménez, 2015; Lozano, 2018, Nava-Preciado y Méndez-Huerta, 2019). Esto con la finalidad de tener un panorama general del conocimiento generado en años recientes.

Los estados del conocimiento corresponden a 14 áreas temáticas, publicados en 17 volúmenes que son producto del ejercicio académico organizado mediante redes de investigación interinstitucionales (Hirsch y Yurén, 2013).

El balance de la educación en derechos humanos y de los estudios realizados en escuelas de educación básica es parte del área *Educación y valores*, y sobre los cuales se exponen algunas tendencias en su abordaje, esto con base en el trabajo realizado por Molina y Heredia (2013) en el apartado “la formación ciudadana y los derechos humanos”.

El equipo coordinado por estas investigadoras encontró que la mayor producción del período 2002-2011 corresponde a documentos de tipo prescriptivos o normativos, así como reflexiones filosóficas y ensayos sobre el tema, pero son escasos los que ofrecen diagnósticos sobre una realidad específica o aportan un análisis acerca de los derechos humanos en el contexto escolar. Molina y Heredia (2013) lo advierten de la siguiente manera:

Durante la década, se presenta un incremento de la producción intelectual de los recursos que enriquecen la cultura de derechos humanos, aunque dicho avance no se ve reflejado en los productos de investigación educativa [...]

La educación en derechos humanos ha recibido poca atención por parte de los investigadores de la educación, lo que se refleja en el número de artículos y tesis identificadas. Lo planteado en el reporte de hallazgos del estado del conocimiento anterior y los datos del actual, lo ratifican: la escasa producción de investigación educativa sobre derechos humanos y las características de la existente, hacen concluir que éste sigue siendo un campo en formación o por conformarse (p. 223).

Es posible afirmar que este escenario descrito por las autoras, hace más de 6 años, se mantiene. En la búsqueda de investigaciones educativas de los últimos cinco años, solamente se encontraron reflexiones sobre los logros obtenidos en la incorporación de los derechos humanos en la legislación educativa, el currículo formal y el valor que tiene la educación en derechos humanos en los sistemas educativos para la consolidación de una sociedad democrática (Góngora y Mejía, 2015; Scarfó, 2015); así como un trabajo reciente relacionado con el análisis de la legislación educativa y el conocimiento que tienen docentes y estudiantes sobre sus principios (Nava-Preciado y Méndez-Huerta, 2019). Esto hace suponer que las diversas acciones orientadas a la generación de una cultura de defensa y promoción de los derechos humanos, así como los avances nacionales en el sistema de protección de los derechos que se han impulsado desde 1990 en el país, no incidieron en el aumento de investigaciones.

Con lo anterior, no se pretende desconocer el trabajo de promoción y difusión que desde la década de los años setenta e incluso que desde antes llevaron a cabo diversas Organizaciones de la Sociedad Civil, denominadas anteriormente Organizaciones No Gubernamentales (Magendzo, 2008). Tampoco puede

ignorarse el Programa Nacional de Derechos Humanos promovido desde el sexenio de 2001-2006, con el propósito de incorporar el enfoque de derechos humanos en la política pública (Secretaría de Gobernación, 2004). Son más de 25 años impulsando desde diferentes instituciones públicas, civiles y privadas acciones de promoción y defensa de los derechos humanos, por lo que sorprende su débil presencia en el ámbito de las investigaciones educativas, siendo un tema recurrente en la vida cotidiana de las escuelas y preocupación clave del magisterio, como se puede inferir, no sólo a través de las narraciones docentes en espacios informales sino con la sistematización de algunas reflexiones (Martínez, 1999) y mediante la revisión de las recomendaciones emitidas por los organismos públicos de derechos humanos a la Secretaría de Educación Pública (<http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones>) en distintos años.

Con la finalidad de sistematizar el conjunto de ideas, opiniones y nociones que tienen algunos docentes sobre los derechos humanos y analizar cómo influyen en el modo de afrontar retos de su trabajo, se parte de la siguiente pregunta generadora: ¿Cuál es la concepción de los docentes en torno al discurso de los derechos humanos en la escuela y qué implicaciones tiene en el ejercicio de su profesión? De esta pregunta se derivan dos complementarias, y que orientaron el desarrollo de la investigación:

- 1) ¿Cuáles son las creencias docentes acerca de los derechos humanos?
- 2) ¿Cuáles son las opiniones de las y los docentes sobre los derechos de los niños y las instituciones que se encargan de su defensa y promoción?

2. Base conceptual. Los derechos humanos como referente ético para valorar las prácticas educativas

Aunque no existe un concepto unívoco respecto a los derechos humanos, sí es posible reconocer elementos constantes en distintas definiciones; se relaciona con la generación de capacidades y condiciones de goce y ejercicio en un estado democrático (Nussbaum, 2016), así como garantías para su protección, principalmente de los más débiles (Ferrajoli, 1999); con aquellos bienes y satisfactores fundamentales para el desarrollo humano (Florescano, 2015); con proteger y defender la igualdad de las personas ante la ley y, por tanto, la dignidad humana (Habermas, 2010).

Los derechos humanos se asumen también como instrumentos jurídicos internacionales para proteger y defender la dignidad humana y la construcción de un mundo menos excluyente e injusto. Este modo de concebirlos es retomado tanto por organismos, pactos y tratados internacionales, instituciones del estado

mexicano, así como organizaciones ciudadanas. De modo que, a primera vista parece existir un amplio consenso respecto a su comprensión, defensa y promoción; no obstante, en la vida cotidiana su exigencia genera conflictos entre personas, colectivos, servidores públicos y ciudadanos. La escuela no se encuentra exenta de esta situación, como se verá más adelante.

La adopción de los derechos humanos como punto de partida para valorar las acciones educativas que despliegan los docentes nos conduce a precisar qué aporta esta perspectiva en su componente ético a una educación para la convivencia. Siguiendo a Pérez Luño (1999), los derechos humanos son:

...un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional (p. 48).

Los derechos humanos no pueden limitarse a un orden moral, a pesar de su relevancia como criterios valorativos de la dimensión ética de la convivencia. En México, son principios plasmados en un orden jurídico que respaldan la exigencia de condiciones de vida y otorgan garantía de respeto a la dignidad humana. Al estar normados desde la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2019), su vigencia debería ser independiente de la voluntad de los gobernantes o de alguna autoridad pública, colectivo o persona. Se trata de conquistas históricas de igualdad, justicia y libertad por las que distintos pueblos y personas han luchado para que los ordenamientos jurídicos otorguen su protección.

La escuela como institución educativa y las autoridades escolares, en tanto servidores públicos, tienen la encomienda y responsabilidad de promover los derechos humanos atendiendo el principio del interés superior del menor (Torrecuadrada, 2016). Por ello, paulatinamente se presenta un avance en el terreno normativo, incorporándolos a los documentos que rigen la educación pública del país, e implicando a los docentes en la apropiación de su enfoque y empleo como marco regulatorio para la convivencia escolar.

Mujica (2002) plantea que para ser educadores en derechos humanos y promover una convivencia democrática es indispensable revisar a fondo nuestros pensamientos, sentimientos y actitudes; lo cual exige la capacidad de autocrítica y disposición para modificar lógicas de pensamientos, sentimientos o actitudes que hemos ido asimilando en nuestro propio proceso de formación, y que son un obstáculo para conseguir la meta que nos proponemos.

González (2005), expresa la dificultad de enseñar o transmitir algo si no se ha comprendido a cabalidad. Para asumir la perspectiva de los derechos humanos en las prácticas docentes se requiere conocer con rigor su

significado, comprenderlos, asumirlos y convertirlos en referentes éticos para la interacción con otras personas y grupos.

Tenemos así que la incorporación, en un sentido amplio e integral, del enfoque de los derechos humanos en la vida de las escuelas es sumamente demandante; no basta con que los docentes desarrollen capacidades didácticas y adquieran los conocimientos formales que los certifiquen como especialistas en el tema; aparece un desafío mayor en su proceso de formación y, en otros casos, de profesionalización en servicio. Se trata de generar espacios de reflexión y diálogo que los ayuden a clarificar sus valores, creencias, actitudes y posturas éticas respecto a temas controvertidos o moralmente relevantes en su vida cotidiana (Trilla, 1992); a desaprender estilos de ejercer el poder, relacionarse con otras personas y resolver los conflictos interpersonales sin afectar la dignidad humana. Es aquí donde se observa uno de los mayores desafíos para los formadores de formadores, en tanto que les atañe el diseño de trayectos formativos que incidan en la transformación de sistemas disposicionales estructurados (Ferry, 1997; Yurén, 2011) en el marco de una sociedad con escasa cultura democrática e irrespetuosa de los derechos humanos. Al respecto, Torres (2001) señala:

No todo lo que necesita aprender un docente tiene relación directa con su tarea en el aula ni puede ser provisto a través de un programa formalmente reconocido como formación docente. Lo que los docentes aprenden en tanto padres de familia o ciudadanos tiene gran valor para la enseñanza, a veces más que un curso o un diploma formal (p. 22).

3. Estrategia metodológica. El proceso de indagación a través de la entrevista

La entrevista se concibe como una interacción social que produce una comunicación de significados: a partir del planteamiento de algunas interrogantes una persona expone su particular visión de un problema y la otra procura comprender e interpretar dicha explicación (Rodríguez *et al*, 1999; Taylor y Bogdan, 1987; Girardi, 2011). Para su desarrollo es indispensable partir de un guion previamente elaborado, a fin de seleccionar con cautela y precisión los aspectos sobre los que se desea conocer. De esta manera, a partir de la definición de los propósitos de la indagación y de su pregunta eje, se diseñó un guion de entrevista que se ubica en una primera fase de exploración y piloteo.

Inicialmente, se consultó a dos maestras que mostraron disposición inmediata para apoyar en este proceso. Con su participación fue posible identificar algunas ideas controvertidas acerca de los derechos humanos y su concreción en la escuela, así como el reconocimiento de

materiales escolares, proporcionados por el gobierno del estado, en los que se abordan temas relacionados con los derechos humanos.

Posteriormente, con la información recabada en la fase de exploración, se procedió a una segunda búsqueda, con una entrevista semiestructurada para profundizar en los primeros datos obtenidos. Aunque el primer instrumento se afinó con las primeras docentes, los dos fueron empleados con los 5 participantes.

Como se puede observar en el siguiente esquema (ver figura 1), el proceso de indagación incluyó, en un primer momento, asuntos generales con los que se obtuvo un panorama sobre la trayectoria profesional, algunos desafíos en el ejercicio de la docencia y una primera aproximación a las concepciones docentes sobre los derechos humanos. En el segundo momento, se profundizó en las perspectivas de los participantes en torno a los derechos humanos, el papel de las comisiones públicas de derechos humanos, así como las principales tensiones que genera el discurso de los derechos humanos en la escuela.

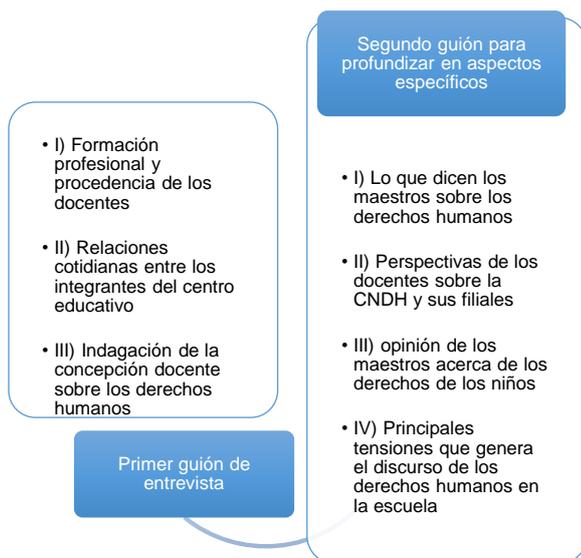


Figura 1. Componentes de la entrevista

En este sentido, durante el proceso de indagación en el presente trabajo, se privilegió la palabra de los docentes, esto es, sus narraciones sobre lo que acontece tanto en la escuela como en el salón de clases, porque existe la pretensión de comprender el significado de sus palabras y acciones para colaborar en la construcción de ambientes escolares respetuosos de los derechos humanos.

4. Discusión de resultados.

El significado de los derechos humanos en el contexto escolar

Para exponer organizadamente las concepciones de los docentes respecto al discurso de los derechos humanos y su expresión en el contexto escolar se presentan dos líneas de análisis. Por un lado, se encuentra la sistematización de sus concepciones acerca de los derechos humanos y, por el otro, algunas opiniones y apreciaciones producto de su experiencia personal y de situaciones generadas en el contexto escolar.

El escenario donde se realizó la investigación es una escuela primaria ubicada en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Se entrevistó a 5 docentes, de los 15 que integran el turno matutino. Se seleccionó a quienes tenían más años de servicio en la escuela, por su experiencia en ese contexto y conocimiento de la comunidad a la que proporcionan los servicios educativos. En la tabla que se presenta a continuación, se ofrece información sobre el perfil profesional y edad de los docentes participantes.

Tabla I. Datos generales de los informantes

Línea de formación	Clave	Edad (Años)	Años de servicio	Años en la escuela
Lic en educación primaria	ECM1	31	8	7
Lic en educación primaria	ELM1 Y ELM2	39	19	5
Maestro en Ciencias de la educación	EPH2	48	23	6
Lic en educación primaria	EOH2	42	12	12
Lic en educación primaria	EJM2	40	6	6

Con ellos hubo la oportunidad de conversar a profundidad sobre diversos tópicos; entre ellos: la necesaria distinción entre el significado jurídico y ético de los derechos humanos y las prácticas de instituciones públicas y asociaciones civiles; la idea errónea de que a todo derecho corresponde una obligación; las prácticas disciplinarias y la tensión con los derechos de niñas y niños.

4.1. Principales ideas acerca de los derechos humanos

¿Qué dicen los docentes sobre los derechos humanos?

Ante la solicitud de una explicación sobre lo que son los derechos humanos, cada docente consultado los define ejemplificando con algunos derechos específicos. Uno de

los maestros con más años de servicio en la escuela, comenta lo siguiente:

Son, como su nombre lo dice, aquellos derechos básicos (vida, libertad, salud, alimentación) de una persona, desde el momento del nacimiento y que permiten el desarrollo del ser humano.

Como su nombre lo dice, son aquellos derechos básicos que toda persona debe tener, como el derecho a la vida, a recrearse, a la libertad, la alimentación y la salud entre otras, y los tenemos desde el momento en que nacemos, todos debemos gozar de esas garantías básicas (EOH2°).

Una maestra, con 6 años de servicio, los define como las diferentes variantes de libertades que tienen las personas, asimismo identifica al Estado mexicano, como el garante de esas prerrogativas; sin embargo, desde su perspectiva éstos pueden verse condicionados si no se es “buen ciudadano”.

Son todo a lo que tenemos derecho como personas, derecho a pensar lo que yo quiero hacer, a ser libre, a vivir en el país que quiero, a que las leyes me protejan como tal, como ser humano, a decidir qué estudiar, con quién convivir y en dónde vivir, derecho a la educación, a la salud, a todos los derechos que mi país me puede dar, si soy buen ciudadano (EJM2°).

Otra más, pone el acento en su utilidad para la protección de la integridad personal.

Como lo dice su nombre, son derechos que tenemos y que sirven como apoyo para el cuidado de nuestra integridad como personas, hasta ahí nada más (ELM2°).

El maestro con más años de servicio en educación primaria, señala que los derechos humanos son facultades y los organismos existentes han sido creados para protegerlas; de esta manera, asume que las instituciones son el lugar al que se puede acudir para ser escuchado y atendido.

Este organismo, fue creado para proteger lo que corresponde a la integridad física y emocional de las personas. Hasta donde yo sé, los derechos humanos son la facultad que tenemos como personas, para poder defendernos ante situaciones adversas que atentan mi integridad tanto física como moral (EPH2°).

En sus explicaciones, los entrevistados aluden a facultades y garantías que se les deben reconocer a todas las personas, no obstante hay quien destaca que se trata de un ideal porque los hechos contradicen ese discurso institucional. También indican su relevancia como un elemento de defensa ante las injusticias que se perciben en la vida diaria. Aunque advierten que esto sólo forma parte del discurso político, porque en la práctica “no se aterrizan”, la mayoría comparte esta percepción, como podrá notarse más adelante. Concretamente, el maestro con mayor antigüedad, comenta:

Es meramente político, se podría decir, pues en la práctica no se aterrizan como debiera ser, porque

aunque suene mal, desafortunadamente, en las diversas dependencias gubernamentales donde se pelea por los derechos humanos, a veces hay factores que desvían el término de justicia (EPH2°).

Esta visión de los derechos humanos se complejiza y cobra un sentido problematizador en el terreno educativo. También es aquí cuando aparecen las principales tensiones entre los actores escolares y algunas concepciones docentes, hasta cierto punto, imprecisas y, otras, ambigüas acerca de los derechos humanos, como se demostrará a continuación.

4. 2. Los derechos humanos vistos como obstáculos y límites a la acción docente

En el contexto escolar, los entrevistados aluden a la tensión entre respeto a los derechos humanos y precaución en el ejercicio de su autoridad docente, pues existe la idea de que las comisiones públicas de derechos humanos (denominadas por ellos como ‘las instituciones’ y en otros casos ‘derechos humanos’)² vigilan y juzgan su trabajo y lo que acontece en la convivencia escolar, como sucede en otros espacios públicos. Asimismo, opinan que frente a un conflicto suscitado en la escuela las autoridades pertenecientes a estos organismos muestran parcialidad al privilegiar la palabra de los padres y madres de familia o la de algunos estudiantes.

Consideran que ‘los derechos humanos’ se convierten en obstáculo y limitan el ejercicio de su autoridad, lo que de alguna manera, los ha afectado negativamente en el desempeño de su trabajo para disciplinar a los alumnos y establecer acuerdos de convivencia en el salón de clases.

Desde su perspectiva, el trabajo que han realizado las instituciones pro derechos humanos no ha sido muy afortunado, al avalar que los medios informativos difundan, principalmente un enfoque coercitivo. Para ejemplificar se refieren a sucesos vinculados con la detención arbitraria de algún presunto delincuente y cómo los organismos de derechos humanos salen a su defensa; o a la difusión de algunas recomendaciones emitidas a autoridades educativas.

Todo ello, es considerado un mensaje adverso para las y los docentes. Señalan que en ocasiones han preferido ceder frente a divergencias con algunos padres o madres de familia para no provocarse a sí mismo situaciones de confrontación que afecten el desarrollo de su trabajo y su bienestar económico.

Yo creo que más que nada es de mera precaución, porque al fin de cuentas, cuando uno está haciendo lo correcto, no debe tener miedo a ser demandado. La previsión debe darse para evitar perder tiempo en procesos que además de largos, hagan que tengamos que contratar hasta un abogado, y gastar dinero para poder solucionar el problema (EOH2°).

Un docente advierte que este tipo de reacciones y salidas que han encontrado algunos de sus colegas se explica por el desconocimiento de lo que implica educar desde la perspectiva de los derechos humanos y su escasa presencia en la formación recibida.

Yo creo que debería ser parte de nuestra formación, tener conocimiento de todos los derechos humanos, porque ahora, en este tiempo, provocan sentimientos de angustia. Lo mejor sería dejar a un lado el miedo y conocer efectivamente cómo funcionan, aunque yo he tenido conocimiento de que Derechos Humanos también ha cometido acciones incorrectas (ECM1°).

El debate sobre los derechos humanos y el papel de las instituciones encargadas de proporcionar el derecho a la educación pone al descubierto ciertas molestias e inconformidades de los docentes ante las exigencias o protestas de los padres de familia, como lo expresa una de las maestras entrevistadas:

Piensan que la labor que hacemos nosotras es venir a educar, y no es así, la educación debe venir de casa, aunque generalmente los padres no lo hacen, y entonces, cuando sale algo mal, el primer culpable es el maestro (ELM1°).

Esta situación ha derivado en la idea de que los derechos de las y los maestros son ignorados por las comisiones públicas de derechos humanos, en aras de la defensa irrestricta de los niños. Para algunos de los entrevistados sus derechos se encuentran en un nivel jerárquico inferior. Como se menciona a continuación:

Que en comparación con los de los demás, sólo por ser docente, mis derechos están por debajo de ellos. Nuestros derechos ya no valen, existen, pero no valen igual, aunque yo tenga las mejores justificaciones de lo que sucedió en algún problema con un alumno, se considera siempre que los chicos están en lo correcto, no respetándose mis derechos (ELM1°).

La creencia de que los derechos de los profesores están “por debajo” de los de la población infantil que atienden, parece encontrarse presente en la mayoría de los docentes y, más todavía, en años recientes ante la percepción magisterial de haberse generado una campaña de desprestigio en su contra en el contexto de la reforma educativa del sexenio pasado 2012-2018. (González, Rivera y Guerra, 2017).

La incertidumbre que genera el desconocimiento, en algunos casos, ha sido saneada tomando una postura unilateral para limitar las acciones que pueden salirse de control; aún así, se observa cierta incidencia del discurso de los derechos humanos en el contexto escolar porque se actúa con precaución ante el temor de verse afectados en su ambiente de trabajo.

Los docentes admiten haber modificado por presión el trato que tradicionalmente daban a sus alumnos, y dedicar una parte de su tiempo laboral a la atención de los padres y madres de familia para evitarse problemas

con ellos. En este sentido, para ellos, implicó “subordinar” sus derechos a los de la población que atienden. Asimismo, opinan que los derechos de los docentes se encuentran por debajo de los demás ciudadanos.

4.3. El vínculo derecho-obligación: un rasgo arraigado en el discurso docente

Existe un tema que los consultados perciben como el elemento esencial para que pueda existir el derecho, se trata de la dualidad derecho-obligación. Para ellos resulta fundamental poner ciertos límites a los derechos y la expresión que mayormente emplean al referirse a esa necesidad es la de *obligación*. Con dicho término hacen referencia a deberes morales y reglas a las que deben apegarse las personas para que sean respetados sus derechos. Es ésta la condicionante que destacan para exigirlos.

Cabe señalar que el director de la escuela primaria, donde se realizó el trabajo de campo, recomienda a los docentes poner a la par de los derechos las obligaciones, con el ánimo de destacar que el ejercicio de los derechos implica responsabilidades en la vida colectiva.

Cuando estamos abordando los derechos del niño, tenemos que ir viendo a la par el derecho y la obligación, porque hay que recordar que nuestro derecho termina donde empieza el del otro (EPH2°).

Se hace hincapié en los límites que deben estar marcados por el derecho del otro; por ello, se ejemplifica aludiendo a casos de “buen comportamiento” que se retoman de los materiales distribuidos por los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM); sin embargo, para los docentes, parece insuficiente.

Los materiales de formación cívica y ética tienen información de derechos y obligaciones, no recuerdo en qué grado, pero sí lo mencionan, pero como todo, no muy completo, sólo una embarrada (ECM1°).

La acotación referida a que ‘a cada derecho corresponden obligaciones’, desde la perspectiva de los entrevistados no es una exigencia exclusiva para los alumnos, sino que también esta condición es impuesta para el colectivo docente.

Cada uno, en su papel, debe desempeñar su rol, porque los alumnos tienen muchos derechos, pero también tienen obligaciones; y yo, como docente, también tengo muchos derechos y también obligaciones (EPH2°).

Los maestros hacen referencia a la necesidad de comunicar esta perspectiva a los alumnos para que tomen consciencia de que el ejercicio de los derechos implica el respeto de los derechos de los demás. Asimismo, advierten la distinción entre tener derechos y querer privilegios.

Un niño debe conocer sus derechos y conocerlos bien, debe estar consciente de lo que implican, porque no sólo implican derechos, sino también ciertas, no sé, no

obligaciones, sino formas de comportamiento. Yo tengo estos derechos pero al mismo tiempo también soy consciente de que mi comportamiento debe ser respetuoso hacia los demás, porque mis derechos no implican pasar por encima de los de otro. Ahora, si un niño dice conocer sus derechos y por eso abusa de ellos o quiere tener privilegios arguyéndolos, pues entonces, me parece que tiene una confusión (EOH2°).

Para la maestra con menos años de experiencia docente, los derechos humanos son inherentes al ser humano desde el momento del nacimiento, puesto que el niño requiere de protección especial:

El derecho de nacer, a un nombre, a una nacionalidad, y de niños, principalmente, derecho a un hogar, a la salud y educación, hasta cierta edad. Sí, son inherentes y son tus derechos, pero ya cuando creces, yo creo que también con esos derechos deben venir obligaciones (EJM2°).

Aunque, nuevamente aparecen las obligaciones como condicionante. El derecho a un nombre, a la salud, a vestir y calzar, a la educación y a la alimentación son acompañados de obligaciones. En este caso, señala que los niños tienen la obligación de no dejarse poner apodos, responsabilizarse del cuidado de la salud, cuidado del vestido y el calzado, la obligación de estudiar, de no tirar los alimentos, entre otros.

Deberíamos saber que cada derecho tiene una obligación implícita. No puedo pedir algo y nada más exigir y exigir, y nunca dar, no es recíproco, y por eso es que creo que la sociedad es así, porque los niños han crecido engañados de que nada más tienen derechos sin ninguna obligación, y pues aunque sean niños, pueden cumplir con cuidar de ellos mismos, cuidar su cuerpo, su ropa, sus juguetes, inclusive de cuidar la escuela, su casa, sus muebles y pues no siempre se les inculcan esas obligaciones, por lo que ya como adultos, pues peor aún. Si quiero algo tengo que dar algo también a cambio; bueno, no sé, eso es lo que yo siempre pienso (EJM2°).

La fuerte presencia de la dualidad derecho-obligación es reflejo de un conjunto de creencias respecto a que el ejercicio de los derechos sin la explicitación de los deberes, conlleva, desde la óptica docente, a:

- Al abuso de los padres de familia en la manera de vivir los derechos humanos, pasando del ejercicio a la exigencia generalizada de que sean respetados, en todos los sentidos, exclusivamente por el docente.
- Al libertinaje, que deriva en la falta de límites mínimos para la convivencia, provocados por la manera en que se difunden los derechos humanos en los medios informativos; lo cual crea confusiones serias en los niños y los ciudadanos, traduciéndose en un clima de tensión entre los actores que convergen en la escuela.

4. 4. Entre el desprestigio social de la docencia y el discurso de los derechos humanos

Los entrevistados sugieren que el discurso que genera el tema de derechos humanos en la escuela, trae como resultado un empoderamiento de estudiantes y padres de familia que afecta el ejercicio de la docencia, sobre todo en la actualidad.

Se llega a dar, que hay papás que ven vulnerable la figura del maestro, y a veces hasta hay casos en que llegan a demandar cuestiones que los maestros no podemos resolver, o las resolvemos de alguna manera que a los papás no les parece, pero que nosotros creemos justas (EOH2°).

Adicionalmente a esta situación, los docentes advierten que el desprestigio de su trabajo en los medios informativos, sobre todo en algunos canales de televisión y radiodifusoras, fortalece una mirada prejuiciada de los padres de familia y especulan que ante un conflicto estarían en desventaja para defenderse.

Últimamente se hacen campañas sistemáticas de ataque hacia los maestros en los medios de comunicación y en algunos otros grupos, en donde se nos tacha de incompetentes y de abusar de los derechos de los niños; entonces, yo creo que en un caso así como de conflicto, seguramente los maestros estaríamos en desventaja, no creo que sea así todo el tiempo, pero al menos esa es la impresión que tengo (EOH2°).

Tendríamos que pensar en la desinformación que existe, porque muchas veces los padres de familia empiezan a amenazar que se van a ir a derechos humanos por alguna pequeña faltita o alguna falla por ahí que tiene fácil resolución, y en ocasiones, muchas veces los padres de familia, por equis situación incurrir en meter demandas a derechos humanos, y simple y sencillamente, empiezan a inventarle que el maestro hizo algo, que el maestro atentó contra un niño y diversas situaciones que en realidad muchas veces carecen de un fundamento básico, para que se pueda dar una sanción (EPH2°).

Como puede observarse, el trabajo del docente, desde la mirada de los entrevistados, se ha visto afectado por la difusión y promoción de los derechos humanos.

Yo creo que hace falta que se difunda más información para conocer en realidad el trabajo de la organización de los derechos humanos, para que dentro de las escuelas, se maneje con los docentes, con los padres de familia y con los niños; porque muchas veces incurrimos en diversas faltas nosotros como maestros, e inclusive también los padres de familia y también los niños, entre niños con niños y desafortunadamente, desconocemos el funcionamiento (EPH2°).

Sin lugar a dudas, los docentes son interpelados al realizar sus actividades educativas cotidianas. Reiteran la necesidad de fortalecer su reconocimiento como autoridad escolar y encontrar vías de acercamiento a las

familias para emprender un trabajo colaborativo que impacte en la educación de la población infantil que atienden; concluyen que el ejercicio y goce de los derechos en la escuela debe acompañarse de la necesidad de poner un freno o un límite para asegurar el control de grupo y generar condiciones para el aprendizaje. Asimismo, destacan, la necesidad de conscientizar a la niñez para lograr una convivencia respetuosa. Llama la atención el señalamiento de que el conocimiento de sus derechos puede ser un obstáculo.

Hay niños que llegarán a creer, a partir de los derechos, que pueden ir más allá y no respetar, sin aceptar reglas y sólo exigiendo sus derechos; entonces, ahí no están como bien conscientizados de lo que son sus derechos, y quizá esos casos sí son recurrentes, porque entre nosotros, y en todos lados, se habla de los derechos de los niños, pero no se ha hecho un trabajo, así como con mucho empeño, para que los niños estén conscientes de que tienen derechos. Yo estoy consciente de que mi comportamiento debe ser respetuosos hacia los demás y de las implicaciones de éste (EOH2°).

Por otra parte, la voz de los profesores se encamina al reconocimiento o reivindicación de sus derechos para continuar con su tarea pedagógica. La maestra con 5 años de servicio en la escuela primaria, menciona lo siguiente al respecto:

Yo pienso que a partir de lo generado en los medios de comunicación o en la misma comunidad, es que se habla mal de nosotros, es lo que ha hecho que nuestros derechos ya no valgan, existen pero no valen igual, aunque yo tenga las mejores justificaciones de lo que pude haber hecho en un problema, si ellos lo consideran mal, entonces, no se respetan mis derechos (ELM2°).

El debilitamiento del prestigio docente y desconocimiento de su autoridad por parte de las familias para brindar los servicios educativos a los niños, aparece como telón de fondo en esta discusión.

Conclusiones

La relevancia de esta investigación consistió en documentar concepciones docentes que, hasta cierto punto, fundamentan diversas acciones en el contexto escolar y han sido escasamente sistematizadas y sometidas a reflexión crítica con quienes ejercen la docencia.

Esta situación nos coloca ante múltiples interrogantes, entre ellas: si la divulgación y promoción de los derechos humanos se ha realizado ininterrumpidamente por cerca de tres décadas en el país y a través de distintas instituciones públicas, civiles y privadas (Ramírez, 2008; Molina y Heredia, 2013), luego entonces, ¿por qué el enfoque de derechos no logra arraigarse en la vida cotidiana de las escuelas?, ¿qué significa incorporar la educación en y para los derechos humanos en el contexto escolar?, ¿cuáles son las atribuciones y

responsabilidades docentes en el marco del derecho a la educación?

Aunque no se trató de dar respuesta a estas preguntas en el proceso de indagación, vale la pena explicitarlas en este espacio, como parte de las reflexiones finales para abrir la posibilidad de que sean retomadas en otras investigaciones educativas.

En las concepciones docentes acerca de los derechos humanos, prevalece la subordinación de los derechos a las "obligaciones", que se expresa coloquialmente con la frase: 'a cada derecho corresponde una obligación'. De esta manera, los docentes subrayan su inconformidad con la difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes colocando el acento en su goce, disfrute y no en el reconocimiento de los límites a la libertad personal. En este sentido, los entrevistados, se refieren a la necesidad de poner un límite a los derechos de los niños y las niñas, tomando en cuenta que la difusión de éstos, en muchas ocasiones, ha originado una idea falsa del goce de los mismos, al punto de ocasionar en el individuo un egocentrismo tal, que lo induce a querer hacer valer sus derechos sin mirar los de los demás. La razón central que reiteran se refiere a que se le otorga mayor peso a los derechos y no se enfatizan las obligaciones.

Llama la atención la premisa anterior, porque el enfoque de derechos destaca la dimensión ética, tal como se estipula en el artículo 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas (DUDH).

Cabe advertir que este reconocimiento no significa que los derechos humanos, y menos los fundamentales, se encuentren al mismo nivel jerárquico que otro tipo de normas y convenciones sociales. Con frecuencia en algunas escuelas de educación básica se condiciona el derecho a la educación a llevar un corte de pelo específico, pagar la cuota de inscripción o portar el uniforme.

Desde la perspectiva de los docentes, los derechos humanos sirven para proteger la integridad personal, defender la dignidad humana; sin embargo, los medios de comunicación difunden, sobre todo, acciones de estas instituciones a favor de personas acusadas de cometer

ilícitos: presuntos delincuentes. Además, perciben a los derechos humanos como un obstáculo para el ejercicio de la autoridad docente, por eso, desarrollan su trabajo con temor al empoderar a los padres de familia, los cuales ejercen acciones coercitivas contra ellos.

Los docentes entrevistados señalan que el discurso de los derechos humanos ha afectado negativamente el ejercicio de su autoridad para disciplinar a los alumnos y establecer normas de convivencia en el salón de clases. En la segunda fase de esta investigación, que consistió en someter a revisión crítica las concepciones docentes, los participantes reconocieron la relevancia de los derechos humanos como marco para la convivencia escolar. El principal problema planteado por ellos mismos, fue el desconocimiento de las implicaciones de un trabajo centrado en una perspectiva de derechos humanos y las estrategias y los métodos idóneos para hacerlo. De modo que, a pesar de existir disposición al cambio, lo que pone al descubierto este estudio, es una escasa formación tanto inicial como en servicio que se nutra de problemas de la vida cotidiana de las escuelas para analizarlos desde la perspectiva de los derechos humanos.

Un aspecto central que conviene agregar a los procesos de formación y actualización es la revisión a profundidad de lo que implica el Principio del interés superior del menor, por su énfasis protector de una población infantil y adolescente que requiere de espacios de provisión y cuidados especiales para promover su desarrollo integral y bienestar socioafectivo.

Referencias Bibliográficas

- Cuevas, Itzel (2017). *El desarrollo de competencias emocionales para la gestión de la convivencia. Una experiencia de intervención en la escuela*. Tesis de Maestría en Gestión para la Convivencia en la Escuela. Universidad Pedagógica Nacional.
- Chávez, Concepción, Leticia Landeros y Berenice Aguayo (2015). Análisis de la oferta curricular en la formación inicial docente para la construcción de ciudadanía en México ¿Qué oportunidades de aprendizaje tienen los futuros profesores de educación primaria y secundaria? Estudio comparativo en América Latina. <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Informe-Mexico-educacion-ciudadana-formacion-inicial-doc.pdf>
- Ferrajoli, Luigi (1999). *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Madrid: Trotta.
- Ferry, Gilles (1997). "La tarea de formarse" en, *El trayecto de la formación. Los enseñantes entre la teoría y la práctica*. México: UNAM-Paidós Educador. Pp. 43-63.
- Flores, Germán y Jiménez Mariela. (2015). "Las representaciones sociales sobre los Derechos Humanos en niños de primaria" en *Revista Electrónica de Investigación Educativa* Vol 17, núm. 3. MES, México. Disponible en línea en: <https://redie.uabc.mx/redie/article/view/801>
- Florescano, Enrique (2015). *Cartilla ciudadana*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Galindo, José (2011). *La CNDH: una consecuencia de la política económica y social de México (1970-1990)*. México: Porrúa.
- Girardi, Celina. (2011). *Investigación cualitativa. Estrategias en psicología y educación*. México. Universidad intercontinental.
- Góngora, Janette y Yanira Mejía (2015) Breve recorrido histórico de la educación en derechos humanos. *Reencuentro*, núm. 70, diciembre, 2015, pp. 10-24. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34046812002>
- González, Roberto, Lucía Rivera y Marcelino Guerra (2017). *Anatomía política de la reforma educativa*. México: UPN.
- Gramsci, Antonio (1975). *Cuadernos de la cárcel. Tomo III*. Edición Crítica del Instituto Gramsci a cargo de Valentino Gerratana. <http://books.google.com.ar>.
- Habermas, Jurgen (mayo 2010). "El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos". *Diánoia*, volumen LV, número 64 (mayo, 2010), pp. 3-25. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-24502010000100001
- Lozano, Eduardo (2018). Educación de calidad desde la perspectiva de los derechos humanos. *Sophia*, vol. 14, núm. 2, junio-diciembre, 2018, pp. 15-23 Universidad La Gran Colombia <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=413757194003>
- Macera, Irene (2012). Un estudio de las concepciones docentes acerca de la formación permanente. *Educación y Educadores*, vol. 15, núm. 3, septiembre-diciembre, 2012, pp. 513-531. Universidad de La Sabana, Cundinamarca, Colombia. <https://www.redalyc.org/pdf/834/83428627010.pdf>
- Magendzo, Abraham (2008). *Pensamiento e ideas-fuerza de la educación en derechos humanos en Iberoamérica*. Chile: Ediciones SM.
- Martínez, Francisco (1999). "La violación de los derechos humanos de las niñas y los niños en la escuela primaria", en Segundo Certamen de Ensayo sobre Derechos Humanos, pp 11-42. Los Derechos Humanos de las niñas y de los niños. México: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Molina, Amelia y Heredia, Eloísa. (2013). Educación y valores en el ámbito de la formación ciudadana y los derechos humanos. En: Hirsch, A. y Yuren, T. (coord.). *La investigación en México en el campo de la educación y valores (2002-2011)*, pp. 2011-271. México: ANUIES.
- Mujica, Rosa María (2002). Metodología de la educación en derechos humanos. http://www.dhnet.org.br/educar/mundo/a_pdf/mujica_metodologia_educacion.pdf.
- Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Nava-Preciado, José y Mauricio Méndez-Huerta (2019). Adolescentes y derechos humanos: una aproximación a su ejercicio efectivo en la escuela. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 17(1), 285-299.
- Nussbaum, Martha (2016). *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*. Barcelona: Paidós.
- Polo, Gabriela (2017). *Jóvenes y la autonomía por venir. Cultura de Paz y Derechos Humanos en una escuela secundaria de la Ciudad de México*. Tesis de Maestría en Gestión para la Convivencia en la Escuela. Universidad Pedagógica Nacional.
- Pozo, Juan, Nora Scheuer, María del Puy Pérez, Mar Mateos, Elena Martín, y Monserrat De la Cruz (2006). *Nuevas formas de pensar la enseñanza y el aprendizaje: Las concepciones de profesores y alumnos*. Barcelona: Graó.
- Puig, José M. (2003). *Prácticas morales. Una aproximación a la educación moral*. Barcelona: Paidós.

- Rodríguez, Gregorio, Gil, Javier y García, Eduardo (1999). Metodología de la investigación cualitativa. España: Aljibe.
- Rodríguez, Lucía (enero-junio, 2014). “El discurso de los derechos humanos y sus condiciones de posibilidad en la escuela secundaria” *Sinéctica* 42, pp.7-19. <https://sinectica.iteso.mx/index.php/SINECTICA/article/view/65/57>
- SEP (2011). Acuerdo 593. México: Dirección General de Desarrollo Curricular, SEP/SEB.
- Secretaría de Educación Pública (2012). Programas de estudio 2011. Guía para el maestro. México: SEP.
- SEP (2017). Aprendizajes clave para la educación integral. Plan y programas de estudio para la educación básica. https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/descargables/APRENDIZAJES_CLAVE_PARA_LA_EDUCACION_INTEGRAL.pdf
- Scarfó, Francisco (2015). Educación en Derechos Humanos y la educación terciaria: una necesidad mutua y multiplicadora. Reencuentro, núm. 70, diciembre, 2015, pp. 25-46. Universidad Autónoma Metropolitana <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34046812003>
- Tardif, Maurice (2009). *Los saberes docentes y su desarrollo profesional*. Madrid: Narcea.
- Taylor, S. J. y Bogdan R. (1987). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Barcelona: Paidós.
- Torre Cuadrada, Soledad (2016). El interés superior del niño. *Anuario Mexicano de derecho internacional*, (16) <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-internacional/article/view/523/783>.
- Trilla Bernet, Jaume (1992). El profesor y los valores controvertidos. Neutralidad y beligerancia en la educación, Barcelona, Paidós.
- Yurén, Teresa (2011). “La ética profesional: un objeto de investigación interdisciplinaria”, en Hirsch, Ana (coord.). *Ética profesional. Construcción de conocimiento interdisciplinario*, pp. 23-42, Tomo 2. México: Gemika.

Notas

¹ A partir del análisis curricular se encontró que el discurso de los derechos humanos es considerado un tema de relevancia social y su perspectiva busca favorecer la formación de sujetos de derecho comprometidos con la construcción de una sociedad solidaria, justa y democrática

² Se trata del sistema de organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos conocido como sistema ombudsman, también denominado a nivel internacional como sistema de defensores del pueblo.